## SECRETARIA DEL CONCEJO DE REGIDORES



CONSIDERANDO: Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de octubre del año 2025, mediante Acta No. 21-25 el Concejo de Regidores del Honorable Ayuntamiento de Santiago de los Caballeros, APROBÓ el monto destinado al Presupuesto Participativo Municipal (PPM) para el año 2026, (esto atendiendo la reciente modificación del artículo 21 de la ley 176-07 mediante la ley 75-25), donde el ayuntamiento propone destinar Cien Millones de Pesos (RD\$100,000,000.00 al Presupuesto Participativo Municipal correspondiente al año 2026, para ser distribuida conforme a los mecanismos de priorización comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos municipales vigentes. Solicitud realizada por el Sr. alcalde José Ulises Rodríguez Guzmán, mediante comunicación de fecha 16 de octubre del año 2025.

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

CONSIDERANDO: Las facultades y atribuciones que confiere la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 170-07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que es una facultad de este Concejo de Regidores aprobar el Presupuesto Municipal de cada año.

CONSIDERANDO: Que es necesario que el Ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

VISTA: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La propuesta de esta Alcaldía, referida a la partida a ser dispuesta como fondo de disponibilidad financiera por esta administración para el Presupuesto Participativo del año 2026.

Este Concejo de Regidores, en el uso de sus facultades, emite la siguiente resolución:

Artículo 1.- Aprobar, como al efecto aprueba, que dentro del 25% del capítulo presupuestario de Gastos de Capital e inversiones de obras del Presupuesto Municipal, se defina como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) el 25 %, equivalente a RD\$ 100,000,000.00. Este monto será asignado en las comunidades donde se ejecutará el presupuesto participativo dentro de las comunidades del Municipio.

Articulo 2.- Aprobar, como al efecto aprueba que, de la partida presupuestaria definida como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF), sea asignada una partida específica de al menos un cuatro por ciento (4%) de los fondos asignados para atender necesidades específicas de grupos en condiciones de vulnerabilidad (mujeres, jóvenes, adultos mayores, entre otros).

**Artículo 3.-** Definir, como al efecto define, dentro de la propuesta de priorización y selección de las obras a decidirse en las comunidades, un menú positivo de obras de presupuesto participativo, basado en las competencias propias, coordinadas y/o concurrentes atribuidas por la Constitución, la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y las leyes sectoriales



## SECRETARIA DEL CONCEJO DE REGIDORES

pertinentes, y los lineamientos estratégicos incluidos en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD). Este anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4.- Instar a las comunidades de donde se estarán realizando las asambleas, las cuales serán convocadas para el proceso de consultas del Presupuesto Participativo para que definan tres (3) prioridades a ser sometidas a un proceso de prefactibilidad para su inclusión al Presupuesto Municipal. Para estos fines, también se seleccionarán delegados y delegadas correspondientes, respetando la equidad de género, según establece la ley. El proceso de formulación concluye con el Cabildo Abierto.

Dada por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Santiago de los Caballeros, en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de octubre del año 2025, mediante acta No. 21-25, años 181 de la Independencia Nacional, y 162 de la Restauración de la República.

Presidente del Concejo de Regidores

LIC. LUIS JOSÉ CRUZ RAMÍREZ. Secretario del Concejo Municipal